



Expediente N° CCOP8 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO - COORDINACIÓN DE CONCESIONES.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 19-1 y 19-2, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3000,00 A KM. 7.000,00, COMUNA DE PUDAHUEL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 26 AGO 2015

N° 725

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. P.
OFICINA DE PARTES
28 AGO 2015
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1778, de 7 de agosto de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3790, de 13 de agosto de 2015.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°19-1, Km. 4.793,00 al Km. 4.800,30 y N°19-2, Km. 4.800,30 al Km. 4.873,40, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3000,00 A KM. 7.000,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de PUDAHUEL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
2°.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de PUDAHUEL, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Table with 4 columns: LOTE, PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO, ROL DE AVALÚO, SUPERFICIE TERRENO (M2). Rows include lotes 19-1 and 19-2 with owner names and rol numbers.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 27 AGO 2015
V°B° Jefe MVA

- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°1764, de 17 de abril de 2015, modificada por la Resolución D.G.O.P. (Exenta) N° 2505, de 09 de junio de 2015, compuesta por los peritos NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, ITSANG LU CHEN y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, mediante informe de tasación de fecha 28 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$975.000.- para el lote N°19-1, y \$11.081.000.- para el lote N°19-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4°.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS. (\$12.056.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000232-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante